

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO
PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS
DE AGENCIA DE NOTICIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**

MARIA ECHAVARRI MIÑANO
Sesión celebrada el 16/12/2019

Original firmado electrónicamente

1. OBJETO

La finalidad de este Acuerdo Marco es la selección de empresas que prestarán el servicio de agencias de noticias para el conjunto del Ayuntamiento de Pamplona. Dicho servicio consistirá en la recepción continua de teletipos de noticias a nivel local, regional y nacional, y en la difusión de las informaciones generadas por el Ayuntamiento de Pamplona.

Para la correcta realización de este servicio, se considera conveniente plantear un Acuerdo Marco que se formalice con dos agencias de noticias, de manera que se consiga una mejor cobertura, así como una mayor pluralidad informativa. No se propone un número superior de empresas adjudicatarias debido a la limitación presupuestaria, que hace inviable la contratación de tres o más empresas informativas para dicho cometido.

2. TRABAJOS A REALIZAR

1. Servicio de noticias local, regional y nacional. EL servicio incluye la transmisión de noticias en tiempo real todos los días del año, incluidos sábados, domingos y festivos, y al menos entre las 8 y las 21 horas. Dicho servicio proporcionará informaciones de carácter político (Ayuntamiento de Pamplona, Gobierno de Navarra, Gobierno de España, otros ayuntamientos, Parlamento de Navarra, organizaciones sociales o sindicales, etc.), judiciales y también de carácter social y cultural (consumo, medio ambiente, enseñanza, sanidad, deporte, etc.)

Del mismo modo, ofrecerá a diario las previsiones informativas en el ámbito de Pamplona/Navarra para facilitar un conocimiento previo de lo más destacado que acontecerá cada día desde el punto de vista de lo noticioso y sobre lo que posteriormente se realizará la correspondiente cobertura informativa.

La solución informática presentada por el licitador para la prestación de este servicio de suministro de informaciones deberá permitir, al menos, 20 usuarios simultáneos.

2. Servicio de hemeroteca. Suministrar un amplio contenido documental histórico de hechos informativos acaecidos a nivel regional y/o nacional como servicio de base de datos, mediante un entorno web (de acceso restringido) que permita almacenar y gestionar dicha información histórica y

documental. Para ello se podrá acceder a cualquier información mediante la realización de búsquedas y la edición de filtros sobre el texto de la noticia, a través de claves, palabras, fechas o intervalos de las mismas.

La solución informática presentada por el licitador para la prestación de este servicio de hemeroteca deberá permitir, al menos, 5 usuarios simultáneos.

3. Difusión de las informaciones generadas por el Ayuntamiento de Pamplona. La agencia de noticias se compromete a:
 - a. Difusión, en el plazo de una hora, de todas las notas de prensa que emita el Ayuntamiento de Pamplona de actos informativos celebrados (ruedas de prensa y otros actos institucionales), así como de los elementos gráficos que el Ayuntamiento pudiera adjuntar a dichas notas.
 - b. Difusión en esa misma jornada del resto de notas de prensa que emita el Ayuntamiento de Pamplona.
 - c. Difusión de las convocatorias de actos informativos e institucionales del Ayuntamiento de Pamplona.
 - d. Cobertura, con medios propios de, al menos, 40 actos informativos organizados por el Ayuntamiento de Pamplona con presencia del alcalde.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado a aportar para la buena realización del trabajo el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato. En concreto, deberá disponer:

a) Personal encargado de la ejecución del contrato

La adjudicataria aportará el personal técnico, equipo y medios precisos para la buena ejecución del contrato. Todo el personal necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato tendrá el título facultativo o experiencia profesional adecuada a su cometido y dependerá exclusivamente de la empresa contratista. Para la prestación del servicio se requieren al menos de 3 periodistas titulados a jornada completa.

b) Ubicación de la sede:

La agencia de noticias deberá contar con una sede en Pamplona o su Comarca, que abra los 365 días del año, con un horario mínimo diario de servicio en oficina que cubra de 8 a 20 horas. A partir de esa hora, las agencias facilitarán al Ayuntamiento de Pamplona un teléfono móvil y una cuenta de correo electrónico para poder establecer las comunicaciones pertinentes en casos urgentes y/o de gran trascendencia social.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para la prestación de los servicios de agencia de noticias para el Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2020 asciende a la cuantía de 30.250 euros (IVA incluido). Dicho presupuesto lo es para la contratación de dos agencias de noticias máximo, de manera que el presupuesto máximo para la adjudicación a un licitador en concreto será de 15.125 euros anuales (IVA incluido).

6. PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Podrán participar en esta contratación licitadores que acrediten que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El Acuerdo Marco se celebrará con 2 empresas, seleccionadas mediante procedimiento abierto atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego (criterios técnicos, económicos y sociales), y siempre que exista un número suficiente de interesadas que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un año, del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. En el supuesto de que no resulte posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, el plazo se iniciará coincidiendo con la formalización del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2020. Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por otros tres periodos de un año de duración, prórrogas que deberán ser acordadas por el órgano de contratación antes de la finalización de la fecha de expiración de la vigencia del contrato.

8. COORDINACIÓN Y GESTIÓN

El Servicio de Comunicación de Ayuntamiento de Pamplona será quien coordine y gestione este contrato.

El Ayuntamiento será quién tenga la capacidad de autorizar cualquier alteración de las condiciones en que se desarrollen los trabajos especificados en este pliego. Cualquier circunstancia imprevista, deberá ser comunicada y, en su caso, aprobada por esta entidad.